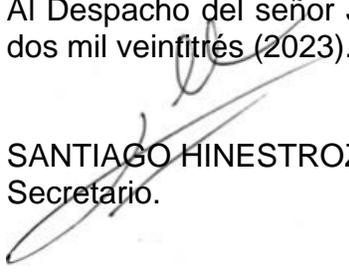




Al Despacho del señor Juez, para proveer. Bucaramanga diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023).


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario.

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 inciso 4º del C. General del Proceso, no es posible admitir la renuncia al poder otorgado al Dr. ERICK FABIAN BLANCO ESPINOSA identificado con C.C. 1.121.870.625 con T.P. No. 320.039 del C.S. de la J por la parte demandante CARMEN CARVAJAL ARENALES, toda vez que no se observa comunicación enviada a su poderdante informando la renuncia del poder, presupuesto que trae la norma en comento para poder admitir la renuncia de este.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 13 de febrero de 2023.